



DECRETO (H.C.M.) N° 600

VISTO:

El expediente CO-0062-00754285-5 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Dispónese que la Presidencia del Honorable Concejo Municipal insista mediante nota formal dentro de los siete (7) días de aprobado el presente Decreto ante el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 582, sancionado el 2 de septiembre de 2010.

Art. 2º: Posterior a su envío, infórmese al Cuerpo.

Art. 3º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 07 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando